

ACTA N° 37/86

Fecha: 25 de noviembre de 1986.

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley orgánica del Banco del Estado de Chile.
- I Comisión, Conjunta, simple urgencia y sin difusión.
 2. Oficio de Presidente de II Comisión: pide prorrogar por 120 días plazo para informar proyecto que sustituye Libro III del Código de Comercio.
- Se concede plazo hasta el 30 de mayo de 1987.
 3. Oficio de Presidente de III Comisión: respecto de proyecto que modifica D.F.L.(G) N° 1, de 1968, Estatuto del Personal de las FF.AA., solicita su estudio en Comisión Conjunta por haber solicitado a Primer Mandatario patrocinar indicación aditiva para incluir a Carabineros.
- Se accede a la Comisión Conjunta, se suspende el trámite y se acuerda oficiar al Ejecutivo para solicitarle incorporar a Carabineros e Investigaciones al proyecto.
 4. Oficio de Presidente de IV Comisión: solicita oficiar a Ejecutivo sobre planteamientos expuestos en Comisión en lo referente a proyecto que otorga asignación de riesgo a personas del Ministerio de Defensa Nacional.
- Sr. Almirante Merino señala que la Junta acordó oficiar al Ejecutivo para pedirle reemplazo del texto en viado por él, por el sugerido por la Junta; que se pedirá audiencia presidencial para explicar motivo de lo antes señalado, y, mientras tanto, se suspende el trámite de la iniciativa.
 5. Oficio del Tribunal Constitucional: remite sentencia recaída en proyecto de ley orgánica constitucional que fija Planta del Servicio Electoral y modifica ley 18.556.
- Se acuerda enviar el proyecto al Ejecutivo para su promulgación.
-

1. Respecto de proyecto de ley que faculta a CORFO para adquirir derechos litigiosos correspondientes a juicios que indica, Sr. Almirante Merino da a conocer acuerdo adoptado en sesión privada de Junta sobre su tramitación.

TABLA

1. Proyecto de ley que transforma Juzgado de Letras de Menores del Departamento de Huasco, Vallenar, en Tribunal de jurisdicción completa.
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que modifica D.L. N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
--Se aprueba con modificaciones.
3. Proyecto de ley que modifica artículo 3° de ley 18.482, y fija normas sobre garantía del Estado, transferencia de documentos al portador, transacciones y novaciones que indica. Parte relativa al Estatuto Automotriz.
--Se aprueba con modificaciones.
4. Proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público año 1987.
--Se aprueba con modificaciones.

---o0o---

SECRETO

REPUBLICA DE CHILE

H. JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

A C T A N ° 37 / 86

--En Santiago de Chile, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, Director General de Carabineros, y Teniente General Julio Canessa Robert. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; Hernán Büchi Buc, Ministro de Hacienda; Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Capitán de Navío Carlos Pinto Cáceres, Subsecretario de Investigaciones; Jorge Selume Zaror, Director del Presupuesto; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Sepúlveda Ortiz, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante (JT) Aldo Montagna Bargetto y Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Brigadier Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela y

Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grönewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Capitán de Ejército Luis Torres Aguirre, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Gaspar Lueje Vargas y José Bernales Pereira, integrantes de la Primera y Segunda Comisiones Legislativas, respectivamente.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Excma. Junta, en primer lugar de la Cuenta figura un Mensaje del Presidente de la República que propone modificar la ley orgánica del Banco del Estado.

El proyecto de ley respectivo tiene dos propósitos: uno, crear tres Gerencias Generales de Area --Comercial, Administración y Finanzas--, y otro, adecuar las actuales funciones del Gerente General entregándole la coordinación de los Gerentes de Area propuestos.

La iniciativa no es sino eso y se formulan dos peticiones: primero, simple urgencia, y, segundo, sin difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Primera Comisión, sin publicidad, Conjunta y pediré la asesoría del Comité de Banqueros por ser una modificación orgánica sobre la cual tenemos muy poca experiencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Y se mantiene la urgencia pedida?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, simple urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto a los oficios de Cuenta, el primero fue remitido por el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa y de él informé en la última sesión de Junta. Se refiere a una prórroga del plazo de la Comisión para informar el proyecto de ley que sustituye el Libro III del Código de Comercio.

En aquella oportunidad señalé las razones por las cuales se pide la prórroga, y la Excm. Junta de Gobierno acordó resolver sobre el particular en esta sesión; de tal modo que lo someto a consideración.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

La Segunda Comisión pide una prórroga de 120 días.

¿Habría alguna posibilidad de disminuir ese período tan largo?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, en este momento estamos trabajando en combinación con un grupo de profesores que nos está asesorando.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los señores Varela, Cornejo, Guzmán, Montt, Gálvez y Araneda.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Sí, mi Almirante. Ellos representan a las Comisiones, y creemos que más o menos a fines de abril podría estar listo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estaría para el 24 de julio.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Lo pedimos, mi Almirante, porque el análisis de un código y las

modificaciones propuestas requieren prácticamente del estudio de toda la legislación civil, más bien, de la parte comercial.

Eso nos ha demorado un poco, porque, inclusive, los artículos se redactan y vuelven a redactarse y siempre se les va encontrando algo, pues deben quedar en la forma más perfecta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, estoy de acuerdo.

Creo que, en general, los códigos aprobados en el pasado por el Congreso de la República lo fueron basados en el informe de una Comisión que se presentó al Senado y, sencillamente, los aprobaron o los rechazaron. Si se hubieran estudiado artículo por artículo, el Senado o la Cámara no habrían terminado jamás de examinar un código.

El señor GENERAL STANGE.- En este caso, una Comisión ha pedido 120 días y creo que convendría dárselos, porque por algo lo solicitan.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Sobre todo, Almirante, por cuanto el informe que elabore la Comisión, que se someterá a consideración de la Junta de Gobierno, debe ser lo más completo posible y reflejar la discusión misma del proyecto, pues, como usted bien sabe, constituye la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

Por ello, pensamos que debemos tener un tiempo prudencial, además, para elaborar el informe, sin perjuicio del estudio del articulado de la iniciativa.

Por eso se solicitan 120 días.

Ahora, mi Almirante, eso no obsta de poder terminar antes el trabajo.

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema radica en que cada vez que se ha proyectado un código, cualquiera que sea, su estudio se ha eternizado y prácticamente no se ha terminado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la Primera Comisión, el Código de Minería lo terminamos en más o menos 3 meses.

El señor GENERAL STANGE.- Pero se había estudiado bastante tiempo en el Ministerio del ramo.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Este se analizó por todas las universidades del país.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todas las universidades de nuestro país lo examinaron.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Incluso, los propios profesores que están participando emitieron su parecer e informaron.

El señor GENERAL STANGE.- Pero si la Comisión lo despacha antes de los 120 días ...

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- La idea es ésa, y nosotros queremos darnos el tiempo máximo para no tener que pedir después prórroga del plazo a la Junta.

Tal como dice mi Almirante Montagna, efectivamente, están participando algunos profesores, pero ellos mismos a veces vuelven otra vez a rever su posición y se origina nuevamente un debate, y eso es en beneficio del texto que se propondrá a la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cada vez que se propone un código, éste nunca sale. Algunos están desde no sé cuántos años.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuánto tiempo lleva el Código de Procedimiento Penal?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Ese Código lo terminó de estudiar la Comisión y se presentó a la Junta de Gobierno, pero el Ejecutivo lo retiró, tengo entendido, para someterlo a nuevo examen de la Corte Suprema. Me correspondió dirigir la Comisión y nos demoramos dos años.

El señor GENERAL STANGE.- Démosles 120 días. Si está listo antes, mejor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es harto tiempo. No saldrá.

Tienen hasta el 24 de julio del próximo año.

¿Les basta con 60 días? Por supuesto, se trata de días hábiles y no se considera el receso legislativo.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Mi Almirante, lo mejor es enemigo de lo bueno.

Si piden 120 días, creo que habría que dárselos, y dentro de ese plazo que se apuren al máximo para tenerlo listo antes.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- De eso se trata, mi General: precisamente, tener el plazo máximo para no estar pidiendo ampliación de él, no vernos constreñidos. Y la intención de la Comisión, por lo menos lo hemos conversado, es tenerlo a fines de abril para disponer del mes de mayo para elaborar el informe a fin de presentarlo a la Junta los primeros días de junio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, siete meses más.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Mi Almirante, pensando a la inversa, no sé por qué no podría entenderse que aproximadamente en abril estarían terminando el trabajo.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Esa es la idea.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Según me parece, en la Junta nunca no se ha dado una prórroga cuando ésta se ha requerido, y diría que si se fijase un plazo que fuese el 30 de abril y después no alcanza, bueno, parece razonable y obvio que se pueda prorrogar por otro tiempo adicional suficiente. Pero, en realidad, de una vez por todas despachemos un código.

Con ese afán de ser perfeccionistas, como son algunos profesores --no ustedes; los profesores son los perfeccionistas--, entonces, nunca saldrá un código. Es un trabajo de titanes, digamos, sobre todo en una materia como es Derecho Comercial Marítimo, que no tiene parentesco alguno con Derecho Civil, pues posee reglas absolutamente propias y, lamentablemente, muy poco conocidas. Además, hay muy pocos técnicos en esto. Están los profesores Montt y Varela, gente más o menos entendida en el ramo, pero hay otros que no saben casi nada de la materia.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Mi Almirante, en el caso preciso de la hipoteca de aeronaves, que se está tratando, el tema se ha discutido mucho y hay que tener a la vista normas del Código Civil. O sea, tiene relación.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) MONTAGNA.- Sí, por cierto que la tiene y, además, es Derecho Privado. Diga - mos, tiene un lejano parentesco.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hablemos del 30 de abril.

¿Habría acuerdo?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Si no se alcanza, habrá que pedir prórroga.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero usted dijo que el 30 de abril lo terminan.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Se terminaría en abril, mi Almirante, y se dejaría mayo para elaborar el informe, porque, como expresé, éste tiene que ser un documento bastante ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, pongamos el 30 de mayo.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Perfecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Treinta de mayo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se necesitaría una adecuación para el plazo de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, el plazo de la Comisión es hasta el 30 de mayo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego, el segundo oficio de la Cuenta es del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa y se refiere al proyecto de ley --boletín 804-02-- cuya finalidad es que los empleados civiles de las Fuerzas Armadas puedan abonar en cada grado, para los efectos del cumplimiento del requisito del tiempo mínimo, para el ascenso, hasta un año del tiempo servido en otros escalafones.

Al respecto, señala el señor Presidente de la Tercera Comisión que ha planteado al Ejecutivo la eventual incorporación de los empleados civiles del D.F.L. 2, y debido a esto solicita Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Se desea que Carabineros también participe de esos beneficios que ostensiblemente se solicitan. El Ministerio de Defensa no consideró a la institución oportunamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto de ley enviado por el Ejecutivo sólo modifica el D.F.L. 1, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas. No dice relación con el D.F.L. 2.

El señor GENERAL STANGE.- No. Eso es lo raro, porque, normalmente, el Ministerio de Defensa tiene una Comisión que debe estudiar estos beneficios para todo el personal, y en este caso no se consideró a Carabineros.

Por lo tanto, se mandó oficio a Su Excelencia para ver esa posibilidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Esperamos la contes
tación?

¿Suspendemos la tramitación?

Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- No sé si sea posible modificar el texto para incorporar también a Carabineros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es necesaria una indicación presidencial por ser una modificación orgánica del Estatuto.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Entonces, es timo que habría que suspender el trámite y oficiar al Ejecu tivo acerca de esta situación, y ver también la de Investiga ciones, pues este servicio vendrá después con una petición semejante.

Obviamente, aquí faltó una coordinación a nivel del Ministro de Defensa, quien debió haber visto todas las instituciones de su sector.

El señor GENERAL STANGE.- Así es.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi General, ¿ya lo pidió usted? Me refiero a la indicación.

El señor GENERAL STANGE.- Sí, se pidió.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso dice el documento.

En consecuencia, sugeriría suspender el trámite hasta recibir la indicación, y Comisión Conjunta una vez que ésta llegue.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y cuando se reciba la indicación habrá que enviar un oficio para pedir la inclu sión de Investigaciones.

Entonces, propongo que la Secretaría redacte un oficio de la Junta al Ejecutivo para solicitarle incorporar

al proyecto que ellos mandaron al personal correspondiente al D.F.L. 2 y a Investigaciones.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Hay acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Será un solo oficio y lo hará el Secretario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y habría Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, y por el momento se suspende el trámite.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto al tercer oficio de Cuenta, someto a su decisión, señor Almirante, si informo de él o si se señala el acuerdo de Junta privada sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué materia es?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El oficio es del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa y atañe al proyecto que otorga asignación de riesgo a personas del Ministerio de Defensa Nacional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El acuerdo de Junta consiste en remitir un oficio al Ejecutivo para hacerle presente los inconvenientes que aparecen en el proyecto de ley que mandó y solicitarle considerar el texto adjunto en reemplazo del enviado por él.

Al mismo tiempo, pido acuerdo de la Junta para colocar en el mismo oficio que, en relación con esta materia, se solicita audiencia para la próxima semana a fin de explicar ...

General Matthei, ¿usted estará aquí la próxima semana?

El señor GENERAL MATTHEI.- No, pero asistiría mi reemplazante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Entonces, la audiencia sería para explicar los motivos por los cuales remitimos el oficio con el nuevo proyecto en lugar del del Mensaje.

Mientras tanto, se suspende el trámite.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último oficio de la Cuenta dice relación con el proyecto que fija la planta del Servicio Electoral y modifica la ley 18.556.

Como recordará la Excma. Junta de Gobierno, dicha iniciativa estaba para sentencia del Tribunal Constitucional.

Informo al respecto que ese alto Tribunal evacuó su sentencia y declara que todo el proyecto es ley orgánica constitucional, salvo la norma final, artículo 3° transitorio, relativa al financiamiento de la iniciativa.

En consecuencia, correspondería enviar el proyecto al Ejecutivo para su promulgación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, se envía.

Además, con relación al Mensaje relativo a la CORA --(proyecto de ley que faculta a CORFO para adquirir derechos litigiosos correspondientes a juicios que indica, boletín 734-05-I)--, la Junta acordó Comisión Conjunta para tratar esta materia. En cuanto ésta tenga listo el informe habrá una reunión de la Comisión con nosotros para analizar el proyecto en esa forma antes que se transforme en un texto final de ley.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Muy bien, mi Almirante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay más Cuenta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE TRANSFORMA JUZGADO DE LETRAS DE MENORES DEL DEPARTAMENTO DE HUASCO, VALLENAR, EN TRIBUNAL DE JURISDICCION COMPLETA (BOLETIN 777-07).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto uno de la Tabla corresponde al proyecto de ley que transforma el Juzgado de Letras de Menores del Departamento de Huasco, en ValLENAR, en Tribunal de jurisdicción completa.

Yo no tengo observaciones que hacerle y encuentro la iniciativa muy acertada.

¿Hay alguna observación?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No hay observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

- 2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA D.L. N° 2.460, DE 1979, LEY ORGANICA DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (BOLETIN 713-02).

El señor ALMIRANTE MERINO.- En segundo lugar de la Tabla figura el proyecto de ley que modifica el D.L. N° 2.460, de 1979, ley orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, que consta de un solo artículo.

Tiene la palabra el Relator.

El señor TTE. CORONEL (J) ELEAZAR VERGARA, RELATOR.-
Este proyecto de ley, señores miembros de la Excma. Junta de Gobierno, persigue establecer en la ley orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile una causal de justificación que exima a los funcionarios de esa institución de responsabilidad penal en el cumplimiento legítimo de sus funciones.

En la sesión legislativa del día 27 de mayo de este año, la H. Junta de Gobierno, al conocer el informe elaborado para el efecto, acordó que la iniciativa volviera a Comisión Conjunta para su reestudio al tenor de las observaciones planteadas, procedió al cambio de calificación y, en definitiva, resolvió aprobar la idea de legislar sobre la materia.

En las diversas reuniones efectuadas por la Comisión Conjunta no se produjo un consenso respecto de un texto para someter a consideración de la H. Junta de Gobierno. De ahí que el informe contenga dos alternativas al respecto.

En ambos textos sustitutivos se establece como causal de justificación lo que se denomina el ejercicio legítimo de un derecho, en virtud del cual se otorga al personal de la Policía de Investigaciones de Chile una norma para que, con mayor eficacia, pueda dar cumplimiento al mandato constitucional del artículo 90 de la Carta Fundamental.

En esta forma, las Comisiones Legislativas Primera, Segunda y Cuarta proponen un texto que exime de responsabilidad penal al funcionario de la Policía de Investigaciones de Chile que, con el fin de cumplir un deber consignado en su ley orgánica, hace uso de arma cuando la necesidad del Servicio lo requiera.

Este texto sustitutivo corresponde al contenido en la Alternativa A del informe que se somete a vuestra consideración.

Para el cumplimiento de la referida causal se establecen dos requisitos copulativos que tornen lícita la acción típica, cual es el uso de las armas: primero, que éste

se efectúe en el cumplimiento de un deber estipulado en la ley orgánica, y, segundo, cuando la necesidad del Servicio lo requiera, causales éstas que tendrá que ponderar el juez en su oportunidad y que son de derecho estricto.

Por su parte, la Tercera Comisión Legislativa, igualmente, aprueba la idea de legislar y sugiere un texto en virtud del cual se exime de responsabilidad penal al funcionario de la Policía de Investigaciones que, con el fin de cumplir un deber también contemplado en su ley orgánica, se viese obligado a hacer uso de arma o de otro medio de coacción física para los dos casos específicos que se señalan, cuales son para rechazar alguna violencia o vencer alguna resistencia contra la autoridad.

Asimismo, en esta segunda alternativa se exige que la licitud de la acción típica debe estar, naturalmente, encuadrada dentro de la ley orgánica, y específicamente de los artículos 4°, 5°, 7° y 8° del decreto ley 2.460, que determina las funciones de la Policía de Investigaciones de Chile.

Me permito hacer presente que en ambos textos sustitutivos propuestos, el juez de la causa tendrá que analizar y ponderar los requisitos que se vienen estableciendo.

Finalmente, debo señalar a la Excma. Junta de Gobierno que el señor Ministro de Defensa, con respecto al informe complementario elaborado, manifestó no tener observaciones que formular sobre el particular.

En términos generales, ése es el contenido del trabajo efectuado por la Comisión Conjunta en lo atinente a esta iniciativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- La alternativa B propuesta por la Tercera Comisión es sólo para una mejor presentación de la ley, que es una eximente, ante el público y los estudiosos de la ley, porque el texto de la alterna

tiva A es bastante lacónico y breve y podría prestarse a alguna interpretación más allá de lo que significa.

Por eso, la alternativa B está mejor presentada, pero, en el fondo, las dos dicen lo mismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En mi opinión, la alternativa B da origen a una suposición muy complicada al decir "de otro medio de coacción física", sobre todo si se interpreta por personas extranjeras, pues puede pensarse que, inclusive, se concibe la tortura y ésta está legalizada en Chile en alguna forma al dejarlo así en el texto.

Además, estoy seguro de que el Tribunal Constitucional inmediatamente dirá que este texto no puede aprobarse por dar la posibilidad de que se interprete que se autoriza a Investigaciones para usar la tortura como medio de coacción física.

Por eso, considero mejor no colocar esa frase.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- ¿Me permite, Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Tengo entendido que la Tercera Comisión apunta fundamentalmente a especificar más los casos en que el agente de Investigaciones, el detective, puede hacer uso de armas.

En esas condiciones, pienso que se podrían armonizar ambos textos y dejar la frase de la siguiente manera: "Estará exento de responsabilidad criminal el funcionario de la Policía de Investigaciones de Chile que, con el objeto de cumplir un deber que establezca este decreto ley," --hasta aquí es literal como figura en los dos; y, en seguida, continuaría así-- "se viere obligado a hacer uso de armas para rechazar alguna violencia o vencer alguna resistencia contra la autoridad".

El señor GENERAL STANGE.- Ningún problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, es lo que deseamos decir.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Estimo que en esa forma se armonizan los dos textos, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL STANGE.- Ningún problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tampoco.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Desearía que se eliminara del texto la coacción física.

El señor GENERAL STANGE.- La Tercera Comisión retira la alternativa B y quedamos con la alternativa A en la forma propuesta.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Almirante, en la indicación que leí se suprimió esa frase.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Entonces, a la alternativa A habría que agregarle "para rechazar alguna violencia se viere obligado a".

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Si desean, les entrego el texto sugerido.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entiendo que el texto propuesto se basa en la alternativa A.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pido autorización para hacer las adecuaciones pertinentes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Quedaría en la siguiente forma:

"Agrégase el siguiente artículo 23 bis al decreto ley 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile:

"Artículo 23 bis.- Estará exento de responsabilidad criminal el funcionario de la Policía de Investigaciones de Chile que, con el objeto de cumplir un deber que establezca este decreto ley, se viere obligado a hacer uso de armas para rechazar alguna violencia o vencer alguna resistencia contra la autoridad."

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- El texto anterior de la alternativa A era mucho más amplio y general, porque en ese caso, por ejemplo, jurídicamente hablando, el hombre que huye ...

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Se está resistiendo a la autoridad.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Así se considera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

--Diálogos.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Militarmente, no es así.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Si se le da la voz de alto y el vehículo no se detiene, entiendo que la patrulla está autorizada para disparar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

3.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 3° DE LEY 18.482, Y FIJA NORMAS SOBRE GARANTIA DEL ESTADO, TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS AL PORTADOR, TRANSACCIONES Y NOVACIONES QUE INDICA. PARTE RELATIVA AL ESTATUTO AUTOMOTRIZ. (BOLETIN 734-05-A).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El tercer punto de la Tabla es el proyecto de ley que modifica el artículo 3° de la ley 18.482, y fija normas sobre garantía del Estado, trans

ferencia de documentos al portador, transacciones y novaciones que indica, en lo relativo al Estatuto Automotriz.

Tiene la palabra el señor Lueje.

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- H. Junta, como es de conocimiento de ustedes, este proyecto ingresó en mayo de este año como indicación a la iniciativa legal señalada por el señor Almirante.

En su oportunidad fue calificado de fácil despacho y se incluyó en la Tabla de la sesión de la Excma. Junta del 30 de septiembre pasado, ocasión en la que se acordó que volviera a Comisión Conjunta para su reestudio.

Hecho esto, la Comisión Conjunta viene en proponer a la Excma. Junta de Gobierno lo siguiente.

En lo que dice relación con las modificaciones de la ley 18.483, conocida como Estatuto Automotriz, habría que dividir en dos partes las observaciones.

Primero, la Comisión Conjunta está de acuerdo con las modificaciones al articulado permanente de la ley 18.483, es decir, lo indicado en el artículo 1° del texto que se somete a consideración de la Junta en los números 1 al 11 y 13 y 14. Asimismo, concuerda con los artículos 2° y 3° de la iniciativa.

En lo concerniente al numeral 12 del artículo 1°, relativo al artículo 5° transitorio de la ley 18.483 que se modifica, la Segunda Comisión Legislativa se opone a la idea de legislar por considerar, resumidamente, que el plazo establecido en dicha norma transitoria no debe ser ampliado y, en su opinión, la ley debe cumplirse tal como fue proyectada en su oportunidad.

Por su parte, la Cuarta Comisión Legislativa propuso una moción para llegar al consenso sobre este precepto, para que fuera aprobado, en el sentido de determinar, como vigencia para el artículo 5° transitorio, el plazo de un año, es decir, con vencimiento al 31 de diciembre de 1987.

Respecto de esto, las Comisiones Legislativas Primera y Tercera están de acuerdo con lo propuesto por la Cuarta Comisión, pero estiman conveniente que ese plazo sea mayor, idealmente de tres años, con el objeto de que permita efectivamente el desarrollo y el ajuste de las automotoras.

Eso es en cuanto al no acuerdo existente en este proyecto.

En lo tocante a la norma del artículo 2°, debo destacar que, a fin de precisar la cita legal indicada en el informe que obra en poder de ustedes, se modificó la referencia al artículo 43 bis por no corresponder exactamente en la interpretación, y se señaló la disposición exacta que debía ser.

Finalmente, cabe hacer notar que, de aprobarse el artículo 5° transitorio, debe hacerse la concordancia respecto del segundo precepto permanente de la ley para señalar claramente su vigencia.

Por último, de aprobarse el proyecto, solicitaría a la H. Junta facultar al señor Secretario de Legislación para hacer ciertas correcciones formales con el fin de realizar algunas adecuaciones, tales como colocar en plural la suma, o sea, "artículos"; en el N° 8 del artículo 11 poner el término "artículo 10", que encabeza la norma del mismo número que se viene proponiendo, y de aprobarse el numeral 12, sobre el artículo 5° transitorio, habría que señalar que sería a contar del 1° de enero de 1987, y la redacción relativa al artículo 2°. Igualmente, en el artículo 3° habría que cambiar el término "sustitúyese" por "sustitúyase".

Eso sería todo cuanto tengo que informar a la H. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tengo entendido que ya habíamos llegado a un acuerdo sobre el articulado permanente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. En lo único que no existe consenso entre la Segunda Comisión y el resto es en el plazo del artículo 5° transitorio.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Almirante, en las Comisiones, la discusión se ha centrado en que la Segunda Comisión plantea la no conveniencia de innovar en el artículo 5° transitorio, o sea, que efectivamente ese precepto termine de operar a fines del presente año.

Las Comisiones Primera y Tercera han estimado que la vigencia de esa norma debiera permanecer por un tiempo de más o menos tres años.

Esa es la proposición del planteamiento hecho por estas dos Comisiones Legislativas.

Deseo manifestar que el Ejecutivo ha analizado esta situación.

En realidad, éste es un proyecto que modifica normas dictadas a fines del año pasado y durante 1986 sucedieron una serie de cambios en el mercado automotriz respecto de lo que se previó que sería cuando se analizó la ley original.

En particular, una de las cosas más importantes fue la variación de los precios de los vehículos en el exterior, lo que también significó un cambio del mercado interno en cuanto a la capacidad de demanda de vehículos.

Eso es lo que llevó al Ejecutivo, además de proponer algunas normas correctivas como es el problema del intercambio compensado, que no estaba bien recogido en la ley original, a algunas modificaciones. Entre ellas, a hacer permanentes por un tiempo más largo los subsidios a exportación, o sea, los incentivos por las exportaciones de partes y piezas. Y es lo que lleva también en general al Ejecutivo a respaldar la idea de mantener la norma transitoria, concordando en este caso con la Comisión Cuarta, al menos por el año 1987.

El señor GENERAL MATTHEI.- En eso estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo pediría que lo dejáramos por dos años.

En este momento, la Franco-Chilena ya cerró, porque se embarcaron las partes para armar los C.K.D. Tenemos que darles un plazo para que se adapten al nuevo procedimiento, y no hacemos más que definir una situación incierta no tan sólo de los trabajadores, sino que también de las empresas y para el futuro.

Por lo tanto, no es un plazo exorbitante. Nosotros habíamos pedido tres años y concordaría en dos. Por lo menos démosles ese plazo. Ya que todos estamos de acuerdo, creo que podríamos coincidir en dos años.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Definitivamente, en uno no más. Eso es lo máximo que estoy dispuesto a dar porque no quería dar nada. Yo estaba dispuesto a cero.

Fui a visitar la Franco-Chilena. ¡No me hagan reír! ¡Industria! Eso no es más que una pintaduría de autos. Eso es lo único que hacen, y en cualquier parte pueden pintar vehículos. Les tiran unos chorizos eléctricos y los pintan, pero el valor 50 hombres-hora ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para que haya desarrollo de eso tiene que existir seguridad.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Han estado 25 años y

no ha habido desarrollo alguno más que pintar automóviles!
No hacen nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tenemos trece años de Gobierno, y en este lapso esa gente recién está empezando a trabajar. Anteriormente, durante el período de la U.P., no hicieron nada, pues les quitaron todo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ahora tampoco han hecho nada. Fui allá, y no hacen nada, excepto pintar automóviles.

Son 50 hombres-hora que incorporan en total a los C.K.D. que vienen acá. Cuatro horas para soldarlos en un yic (fonético) que colocan ahí. Después que se forman hacen un trabajo muy importante: colocan las puertas, que también demora poco. Y, en seguida, no se trata más que de pintar el vehículo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno, pero ése es el estado inicial.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Y para eso, cuántos años!

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Y qué importancia tiene que tengan uno o dos?

El señor GENERAL MATTHEI.- No tiene importancia alguna, excepto que estamos pagando una cantidad de plata.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No estamos pagando nada especial.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. ¿Cuánto estamos pagando?

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- ¿Me permite, mi Almirante?

Quisiera aclarar algunas cosas, porque pareciera que en lo que se ha dicho hay una interpretación un poco equivocada.

Resulta que el artículo 5° transitorio que se está extendiendo es totalmente diferente al artículo 5° transitorio que en este momento está vigente hasta el 31 de diciembre del año 86 ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, lo sé.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- ...y, por lo tanto, tiene un costo bastante más bajo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es más bajo.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Es bastante más bajo, ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso lo acepté.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- ...porque el artículo 5° transitorio que deseo explicar, incluso, es distinto con la disposición respectiva que se planteó en la Comisión, en el sentido de que esa norma traía dos rebajas especiales a estas armadoras, que era el artículo 43 bis, que es un impuesto a la cilindrada y que consistía en una rebaja al impuesto al consumo, que lo tiene el artículo 46 del decreto ley N° 825.

En el último estudio que hizo la Comisión quedó fuera de rebaja la que correspondía al artículo 46 del decreto ley N° 825, que era bastante alto y que en este momento está rigiendo hasta el 31 de diciembre del 86, ya que se subió el valor exento hasta ocho mil dólares, con el fin de aumentar el tamaño del mercado. Luego, el costo de este artículo 5° transitorio es bastante más bajo que el que tiene en el presente año.

Ahora, el objetivo que tiene la ley y con el cual todo el mundo ha sido coincidente, es el fomento a la industria de partes y piezas y ver si esas armadoras que serán,

en el fondo, quienes colocarán estas partes y piezas en el extranjero, porque de otra manera no obtendrían subsidio, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No tienen.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- ...tienen que desarrollar esta industria de partes y piezas y por eso se ha pedido que este artículo 5° transitorio dure, a lo menos, un par de años, dado que los artículos permanentes les permiten a estas industrias, si es que han obtenido el desarrollo, subsistir sin ningún tipo de subsidio extraordinario que otorgarían los artículos transitorios.

Por eso quería aclarar esta situación que, en realidad, el costo no es tanto más alto efectivamente. Es un poco más alto que no darlo, pero, indudablemente, en la medida que estas industrias desarrollen sus partes y piezas, obtendrán mayores beneficios y el país, indiscutiblemente, lo pagará en beneficio de la exportación de estas piezas y partes que lo que se estaría pagando para que se adapten.

En virtud de ello, quería hacer presente que el objetivo que tiene la ley, que es desarrollar la industria de partes y piezas y exportarlas, es distinto al que tuvo la ley que rigió hasta el 31 de diciembre del año 85.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En ese sentido, Almirante, la verdad es que, efectivamente, la redacción del artículo es equivalente. Lo que pasa es que el límite sobre el cual se aplica el impuesto del artículo 46 bis, como menciona el señor Almirante Toledo, cambiará en esta misma ley. Esto hace que el beneficio que se recibe sea distinto para igual tipo de vehículo.

Si se entrara a producir vehículos más caros, innegablemente, volvería a ser efectivo el subsidio, cosa que probablemente no suceda y la ley no persigue, por lo demás, que así sea.

Ahora, es interesante destacar lo que se refiere a las cosas permanentes, por ejemplo, el subsidio, yo diría, al incentivo a las exportaciones. Se han hecho una serie de perfeccionamientos y definiciones en la ley que, en caso de

aprobarse, cooperarán bastante para que la industria automotriz, que debe desarrollarse, lo haga hacia el lado de partes y piezas, una cosa algo más sólida, que, como explicaba ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Las importaciones de CKD, realmente, son un proceso completamente antieconómico, sin ningún futuro, ni uno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Las importaciones no son interesantes, pero sí lo son las exportaciones de partes y piezas no tan sólo por el trabajo que podría hacer la CORMECANICA o lo que sea, sino porque todo el sector metalmeccánico está en alguna forma interesado en esto.

Yo diría que los representantes de ese sector han venido a hablar con todos nosotros por esa razón.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, vienen a hablar por solidaridad, ya que cuando uno ve lo que hay detrás, en realidad, no hay nada. Es decir, si uno ve la integración de partes chilenas, en este momento, a un vehículo, no pasa de los neumáticos, el radiador y en algunos casos pintura y la batería. Esa es la integración nacional.

Esas baterías se gastan de todas maneras en un año y el hecho de que uno traiga un auto importado, después de todas maneras se la ponen.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Indudablemente que sí, pero dejemos que la metalmeccánica se desarrolle. Démosle la oportunidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con esto se les está dando la oportunidad ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Dejémoslo como está ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ...y bastante buena.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...porque ¡qué importantes dos años!

El señor GENERAL MATTHEI.- Al año vendrán otra vez a pedir de todas maneras, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se les da más.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...porque todos los

años han venido con la misma estratagema. ¡Todos los años!

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera vez.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, todos los años, el mismo cuento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo que pasa es que es ta ley se ha demorado un año aquí.

El señor GENERAL MATTHEI.- No, todos los años es el mismo cuento. Que en caso contrario no nos venden Exocet, etcétera.

Ya no le creo nada a esta gente. Eso es lo malo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno, que no les crea, es otra cosa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es que no les creo nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No importa que no se crea, pero lo importante es que se dicte una ley que sea positiva y no, negativa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esta ley es bastante po sitiva y para mí es suficiente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Para mí no es suficiente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, ésa es mala suer te.

Entonces, no hay ley, no más.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La verdad, Almiran te, creo que quizás puedo dar algunas cifras que se me han consultado recién y quisiera también expresar que el no haber ley sería pernicioso, tanto para la industria establecida como para el mercado en general.

La incertidumbre está provocando problemas en la industria y también en el mercado. En este momento, podríamos decir que los que podrían subsistir no podrán hacerlo por la incertidumbre y el mercado completo está siendo afectado.

Respecto de las cifras, las que tendríamos en este momento, considerando enero-septiembre, los subsidios o créditos fiscales por exportaciones serían US\$ 2.620.000.-; por integración, o sea, por el porcentaje de integración, US\$ 1.618.000.-, lo que da un total de US\$ 4.200.000.-; y por la aplicación de los impuestos disminuidos, los artículos 43 y 46, US\$ 3.780.000.-, lo cual daría un total de US\$ 8.000.000.- en el período entre enero y septiembre.

La importación de CKD de los vehículos es de alrededor de US\$ 18.000.000.-, de modo que la división de los incentivos totales sobre la importación del costo-vehículo es de un 42%. O sea, un poco menos de la mitad.

Si sólo tomáramos las exportaciones y la integración, el beneficio sería de aproximadamente el 22%.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cómo es el proceso?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Tenemos tres tipos de incentivos: por exportaciones, por integración y por artículos de exención de impuestos.

El costo de importación de los CKD, en los cuales se integran los vehículos, son US\$ 18.700.000.- Si uno divide los US\$ 8.000.000.- de los incentivos totales por 18, da un 42%. Si uno divide el incentivo por las exportaciones, más las importaciones, da un incentivo del 22%. O sea, la mitad del incentivo está siendo explicada por la parte tributaria y la mitad está siendo explicada por las exportaciones de integración.

Creo que ha habido un largo proceso de discusión, como decía usted, Almirante, en este proyecto. Me parece que quizás lo más negativo en este momento sería no tener proyecto y veo que la diferencia está planteada respecto del artículo transitorio: si rige por un año o por dos años.

Estimo que los efectos inmediatos del proyecto, desde el punto de vista de lo que puede pasar en la industria, por lo menos, veo que se ha producido una aproximación respecto de lo que eran los estudios en las Comisiones Legislativas, que realmente era ningún artículo transitorio versus la necesidad de mantenerlo.

Quisiera hacerles ver a los señores miembros de la

Junta el inconveniente que tiene el mantener pendiente la resolución del tema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La realidad, desde el punto de vista de los fabricantes, es que de todas las conversaciones que hemos sostenido con esta gente, ellos necesitaban tres años.

"Conforme. Bajemos a dos años", digo yo. ¿Qué inconveniente habría en bajar a dos años?

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema es que cuando veíamos lo que necesitaban en forma indispensable, ello estaba por aquí arriba.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahora, bajó.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, ahora, bajó. Entonces, uno también se pregunta: "¿Hasta dónde puede uno bajar?". Igual es interesante para ellos este negocio, porque es bien atractivo para esta gente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es interesante para ellos solamente, sino que, además, para todo el sector metal-mecánico, porque ése es el que hace las piezas y partes que esta gente recibe o exporta si no pueden colocarlas en los automóviles que se están armando acá en Chile.

Y ésa es la parte interesante para nosotros, que haya esa tecnología, que la tengamos, como es importante que haya una fábrica de aviones, porque tienen la tecnología, como, asimismo es interesante que haya diques que fabriquen buques. O sea, todo lo que sea fabricación.

El señor GENERAL MATTHEI.- En vista de que soy el único que está parando este asunto, aceptaré dos años y, afortunadamente, en dos años más no estaré acá, cuando se pida la nueva extensión por otros tres años por esto mismo.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Dos años.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- Conforme.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esta gente no ha invertido nada en todos estos años. No hay una sola máquina chilena. Todas son argentinas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, quiere que se vaya todo para Argentina.

El señor GENERAL MATTHEI.- Todo se lo llevan para Argentina. Todo lo que hay ahí es argentino, no hay nada chileno ahí, ni capital, ni nada y las ganancias son todas argentinas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, señor. Todas argentinas. Aquí queda en total alrededor de un millón de dólares al año para sueldos de los chilenos. Todo el resto de la plata se va para Argentina.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pido autorización para efectuar los cambios correspondientes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda autorizado para realizar los cambios mencionados por el Relator señor Lueje.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

4. PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 1987
(BOLETIN N° 797-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Almirante Toledo.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO, RELATOR.- Con su venia, mi Almirante.

El proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación para 1987 ha sido tramitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política y fue estudiado por una Comisión Conjunta que propone el proyecto de ley que voy a informar.

El proyecto de ley de Presupuestos de la Nación para 1987 contiene una sistemática similar a la contemplada en la Ley de Presupuestos para 1986, dividiéndose en siete Títulos que son los siguientes: Cálculo de Ingresos y Estimaciones de Gastos, Normas Complementarias de Ejecución del Presupuesto, Normas Relativas a los Presupuestos Regionales, Normas Relativas al Fondo Social, Normas Relativas a los Presupuestos Municipales, Normas de Personal y Otras Normas.

El proyecto propuesto mantiene un nivel de déficit reflejado en el endeudamiento que éste contempla y que se explica por los efectos negativos que en la economía nacional ha producido la persistente tendencia a la baja del precio del cobre, el cual, para efectos de este proyecto, se ha estimado en US\$ 65.- centavos la libra para efectos de ingreso y en US\$ 70.- centavos la libra en relación con los gastos, y la aún no recuperación de los precios de los demás productos que el país exporta.

Por otra parte, el nivel de endeudamiento neto propuesto es compatible con las disponibilidades de crédito global, tanto de origen interno como externo, estimadas para el próximo año, sin afectar los requerimientos de créditos de los demás sectores de la economía.

El gasto fiscal en su composición reafirma la tendencia de los últimos años en cuanto se han previsto fondos para los programas prioritarios dentro de criterios de austeridad, dándose especial énfasis a la inversión y a aquellas actividades que utilizan un mayor número de mano de obra.

El Título I, Cálculo de Ingresos y Estimaciones de Gastos, consta de dos artículos. El artículo 1° establece el cálculo de ingresos y estimaciones de gastos del Presupuesto para el sector público, tanto en moneda nacional como extranjera, y sus resultados globales netos son los siguientes: gastos netos en moneda nacional, 1.092.907.552 miles de pesos.

Ingresos netos en moneda nacional. El total de ingresos es igual al del gasto, pero para poderlo igualar se ha previsto un endeudamiento de 102.614.995 miles de pesos.

Los gastos netos en moneda dólar alcanzan a 882.827 miles de dólares y los ingresos, cuya suma es igual a la de los gastos, han debido prever un endeudamiento de 347.447.- miles de dólares.

El artículo 2° establece el cálculo de ingresos y estimaciones de aportes fiscales en moneda nacional y extranjera, con los siguientes resultados: gastos del Fisco en moneda nacional, \$ 815.067.351 miles de pesos; los ingresos han sido igualados, proponiendo un endeudamiento de 69.830.968 miles de pesos, lo que supone un déficit bruto del 8,6% y de un 1,65% sobre el producto.

Gastos del Fisco en moneda extranjera, US\$... 670.889 miles de dólares, con un ingreso que para ser igualado ha previsto un endeudamiento de US\$ 321.199 miles de dólares. Se ha considerado en este presupuesto que para financiar los ingresos en moneda extranjera deberá convertirse a dólares la suma de \$ 2.805.083 miles de pesos.

Para la formulación del Presupuesto de 1987 se han establecido los siguientes supuestos: variación de precios de diciembre de 1986 a diciembre de 1987, 10%; actividad económica, variación 1986-1987, 4 a 5%; precio promedio del cobre, año 1986, US\$ 0,67 la libra; valor real que se estima con que terminará el año, US\$ 0,622 la libra.

Año 1987, para ingresos, como indiqué antes, se ha supuesto US\$ 0,65 la libra; y para gastos, US\$ 0,70 la libra.

El proyecto incluye los recursos para el reajuste de remuneraciones que se concedió.

El Título II, Normas Complementarias de Ejecución del Presupuesto, consta de tres artículos. El primero de ellos se refiere al procedimiento para calificar los proyectos de inversión regionales, los que deben estar de acuerdo

con los recursos asignados en la ley, previo estudio de factibilidad y codificación que permita su seguimiento, lo que está dispuesto en el artículo 3°. En esta última disposición, se dan normas para la adquisición y arrendamiento de equipos de procesamiento de datos correspondientes a proyectos generales de los servicios.

Por el artículo 4° del proyecto y 2° de este Título, se faculta al Presidente de la República para contraer obligaciones en el país o en el exterior por las cantidades correspondientes al endeudamiento indicado en el cálculo de ingresos generales de la Nación, que alcanza a \$ 69.830.968 miles y, dólares, 321.199 miles, respectivamente. Y adicionalmente, por la suma de 1.200 millones de dólares o en su equivalente en otras monedas o en moneda nacional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con respecto a estos 1.200 millones, ¿hay esperanza de conseguirlos del BID o del Fondo Monetario o de dónde, Ministro?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Claro.

Los 1.200 millones que están considerados acá, Almirante, no son para ser gastados durante 1987.

Por ejemplo, en este momento está siendo negociado ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Un préstamo a largo plazo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Así es.

El día de hoy, desgraciadamente, el Directorio del BID postergó la decisión para el próximo martes. Se consideraba un crédito de alrededor de 300 millones de dólares para la construcción de la Central Pehuenche.

Ese es el tipo de crédito que está considerado acá.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De 1.200 millones el próximo año a diez o quince años plazo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Y el desembolso de esos créditos, Almirante, es una parte pequeña en el año 87 y, en este caso, la Central, los cinco años que demorará.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está bien.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el N° 7 del artículo 60 de la Constitución Política del Estado, este artículo debe ser aprobado por la Junta de Gobierno con el carácter de quórum calificado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- De acuerdo.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- El artículo 3° de este Título dispone que las obligaciones contraídas en virtud del endeudamiento aprobado, deben incorporarse al Presupuesto del sector público en la parte del crédito que vaya a utilizarse en el año presupuestario.

El Título III, Normas Relativas a los Presupuestos Regionales, consta de tres artículos y en éstos se contemplán las facultades de los intendentes y requisitos para invertir los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, permitiendo su inversión en situaciones de emergencia, difusión de estudios y de políticas sectoriales y regionales, proyectos de inversión aprobados y, asimismo, indican que estos recursos no podrán utilizarse en financiar gastos de personal, bienes de consumo de los servicios públicos nacionales o gastos de financiamiento de intendencias y gobernaciones, instrumentos financieros, subvenciones y otros señalados expresamente por esta ley.

En este Título se introduce una norma nueva que permite a los intendentes destinar hasta el 2,5% del aporte fiscal de la Región, en convenios para estudios y proyectos de inversión en desarrollo regional con las universidades

de la región, financiando para ello equipamiento asociado a dichos proyectos. Quedan excluidas de esta autorización las universidades de la Región Metropolitana.

La Tercera Comisión Legislativa hizo reserva sobre esta exclusión.

El señor GENERAL STANGE.- Efectivamente, extraña que sean excluidas las universidades de la Región Metropolitana.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- General, se analizó el planteamiento hecho por el representante de la Tercera Comisión durante la discusión de estas normas en la Comisión Conjunta.

Hasta el momento, no se había incluido ninguna universidad. La verdad es que se ha querido ser bastante cuidadoso con el uso del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de modo de evitar que se transforme muy fácilmente para financiar universidades.

Aunque aparezca por la vía de una inversión, que es formalmente, en la práctica se puede disfrazar, por la vía de una inversión, financiar presupuestos corrientes de instituciones que siempre han tenido una capacidad importante de presión para requerir fondos de financiamiento, como es el caso de las universidades.

Entonces, eso es lo que había hecho hasta ahora conveniente no incluir la posibilidad de que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional se pudiera destinar a las universidades, porque hemos visto en la historia que fácilmente se va transformando en una especie de hecho consumado y, posteriormente, pasa a ser casi obligatorio para el Fondo Nacional de Desarrollo Regional financiar a las universidades de esa manera.

Sin embargo, hubo un fuerte planteamiento por parte de las regiones, en el sentido de que ellos podían cooperar en alguna medida con sus universidades que, en general, son bastante pequeñas, y que esa cooperación podía tener sentido como una inversión. En el caso de la Segunda Región, las universidades no son tan grandes con respecto a lo que puede tener el F.N.R., como sucede en Santiago.

Acá en la capital sucede que usted tiene universidades nacionales más que regionales. O sea, que tienen un volumen presupuestario mucho más grande y que en caso de empezar a involucrarse el F.N.R. en este tipo de apoyo a las universidades, habría sido inútil o una presión para que, posteriormente, tuvieran que ser cifras tales que hubieran hecho desaparecer el F.N.R.

Entonces, en vista del planteamiento hecho por la Tercera Comisión, pensamos que una buena experiencia sería ver cómo opera esto este año, que se aplicaría por primera vez en regiones, y, dependiendo de cómo operara, considerarlo en los próximos años.

Esos son los argumentos.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- El Título IV, Normas Relativas al Fondo Social, que consta de un artículo, establece en qué bienes o servicios deben ser invertidos los recursos de este Fondo, como, asimismo, sus prohibiciones.

El Título V, Normas Relativas a los Presupuestos Municipales, que consta de tres disposiciones, dispone las normas para que las municipalidades formulen y obtengan la aprobación de sus presupuestos, estableciéndose en ellos dotaciones máximas de personal, número de horas extraordinarias y otras obligaciones que deberán contemplarse en dichos proyectos.

Asimismo, se determina en este Título la facultad para efectuar modificaciones presupuestarias por decretos de los alcaldes, de acuerdo con las normas presupuestarias que se fijan para 1987.

El Título VI, Normas de Personal, que consta de seis artículos, fija las normas para efectuar aumentos, disminuciones, trasposos entre los servicios de los respectivos Ministerios, dejando fuera de ellos al Ministerio de Educación.

También se fijan las normas sobre horas extraordinarias, como, asimismo, disposiciones para los trabajos

extraordinarios que deben efectuar las municipalidades y sus contrataciones de personal a honorarios, disponiéndose que estas contrataciones no podrán superar la cantidad acordada para gastos en personal aprobada en el presupuesto respectivo.

En este Título se contemplan, asimismo, disposiciones sobre pagos y recuperaciones de subsidios de reposo preventivo, reposo maternal o permisos por enfermedad que deban pagarse, indicando que la parte de subsidios que sea de cargo de los Servicios de Salud o de las Instituciones de Salud Previsional, deberá ser devuelta por estas entidades.

Finalmente, este Título mantiene la norma de disminución de personal contemplada en la ley vigente en los servicios nominados en el artículo 17, con las exclusiones allí indicadas.

Se contempla también en dicho artículo que podrán reponerse en las dotaciones máximas hasta el 50% de las reducciones producidas.

La Tercera Comisión Legislativa hizo reserva, pidiendo incluir en la excepción a estas normas al Instituto de Salud Pública.

El señor GENERAL STANGE.- Efectivamente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Me permite, General?

Este es un artículo que ha venido repitiéndose en las leyes de presupuestos en forma paulatina, ampliando el marco de las instituciones y del tipo de personal que queda afuera de esta norma y su origen es aquel que conocemos: siempre, en la medida de que existen necesidades de personal, los servicios que precisan de él lo hacen ver con bastante fuerza, porque, probablemente, si lo requieren, tienen razones para hacerlo notar.

Sin embargo, en los servicios donde podría hacerse una adecuación de personal, normalmente no existe esa misma presión por los cargos que quedan vacantes, para

reservarlos, en el fondo--usando una expresión genérica--, de modo que el Gobierno, a su vez, pueda ir ampliando los cargos en otros servicios que efectivamente los están necesitando.

De modo que este artículo tiene por objeto el ir poniendo una presión general en los servicios de manera que, en la medida que van disminuyendo el personal, se produzca una amplitud de vacantes que, naturalmente, sirven, a su vez, para, en servicios en que se necesita aumentar los cargos, se dicten las leyes correspondientes que lo permitan, ya que son organismos que poseen nuevas atribuciones o tienen nuevos requerimientos.

Este artículo era bastante más estricto en un comienzo. De hecho, se ha modificado. Recuerdo que las cifras de dos por uno de que se habla en este momento eran de cinco por uno en algún instante.

Están eximiéndose cosas desde el año pasado a profesionales y directivos superiores y, en general, cargos a los que se les agregó la palabra "profesionales", en 1985.

También se han excluidos de los distintos servicios, de los Ministerios las cosas más sensitivas, por ejemplo, el mismo caso que se menciona, el Ministerio de Salud, todos los Servicios de Salud, o sea, la parte que da atención directa al público no está incluida dentro de esto.

El señor GENERAL STANGE.- La fiscalización, la que ejerce el Instituto de Salud Pública está restringida.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El Instituto de Salud Pública, General, en este momento está incluido dentro de los que no están exentos y entre los cuales está la Central de Abastecimiento, el Instituto de Salud Pública y la Subsecretaría de Salud propiamente tal.

La razón de proponerlo en la forma en que está fue la siguiente. Existe en este instante un problema bastante complicado con las dotaciones de Salud. De hecho, yo diría, en forma inorgánica se ha producido un aumento importante

de las dotaciones de Salud vía un programa que se llama "programa especial de dotación de recursos humanos", que está fuera del sistema de plantas y dotaciones que, en el fondo, está hecho a través de una porción de los programas de empleo mínimo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cómo lo financia?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- A través de los recursos del empleo mínimo.

Lo que sucede, Almirante, es que parte de las personas que están en los programas de Jefes de Hogar y de Empleo Mínimo está adosada a los Servicios de Salud y, desgraciadamente, no sólo a los Servicios de Salud, sino que también a instituciones como la Subsecretaría de Salud.

Entonces, ésa es una situación que tendrá que resolverse durante 1987, porque no se puede terminar en ese año esa situación, que es bastante irregular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Además, hay una cosa muy grave, porque de acuerdo con la ley, cuando se da empleo, tiene que darle previsión y si no está considerada en el Presupuesto la posibilidad de financiar eso, menos estará presupuestada la previsión.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En este momento, la situación representa a personas que, en realidad, reciben un subsidio del Estado por estar desempleadas y que, como una especie de contraprestación por él, prestan algún tipo de ayuda.

En la práctica--usted lo dice muy bien--, se acerca mucho a lo que es un contrato de trabajo, que debiera cumplir los otros requisitos de esos contratos.

Esa es una de las cosas adicionales que nos hacen necesario resolver ese problema y se pensó que mientras esté presente esa situación en el sector Salud y no se resolviera, que se puede solucionar a mediados de año por medio de una ley particular, no se quiso proponer una innovación en esto.

Esa fue la razón, General.

El señor GENERAL STANGE.- Pero quedaría abierto para más adelante.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Con respecto a esta situación, existe una preocupación muy grande en este instante respecto a lo que pasa en los Servicios de Salud.

El señor GENERAL STANGE.- El control de los fármacos está dentro de esa función.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El Instituto de Salud Pública la función principal que tiene es una especie de laboratorio de referencia y de control de productos farmacéuticos.

El señor GENERAL STANGE.- Lo dejamos abierto para más adelante.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- En el Título VII, Otras Normas, que consta de trece artículos, se establecen disposiciones sobre prohibición a los servicios públicos para adquisición o construcción de viviendas para el personal, con excepción del Poder Judicial, Ministerio de Defensa Nacional, municipalidades y otros que la ley expresamente dispone.

Se fijan las dotaciones máximas de vehículos motorizados, la forma de traspaso, reposición y enajenación. Asimismo, se incluyen normas sobre arrendamiento de ellos.

Se fijan límites de gastos para las Cajas de Previsión y forma de aprobar sus Presupuestos.

Se establecen normas sobre recursos tributarios que corresponden a comunas en las cuales no se ha instalado aún la municipalidad correspondiente, indicándose que éstos serán entregados a los intendentes regionales o a las municipalidades donde se originarán las nuevas comunas, según sea el caso.

Se establece que el producto de bienes inmuebles fiscales que enajene el Ministerio de Bienes Nacionales en 1987, se destinará en un 65% al Fondo de Desarrollo Regional de la región donde esté ubicado el bien; el 5% para el Ministerio de Bienes Nacionales, que será utilizado en saneamiento de títulos; y el 30% ingresará a rentas generales.

Esta disposición establece las excepciones en lo referente a estas enajenaciones.

A través del artículo 27 de este Título, se mantiene transitoriamente el sistema de financiamiento de la Educación Superior por medio de un aporte fiscal directo, que conserva la proporción fijada en el D.F.L. N° 4 del Ministerio de Educación; un aporte fiscal indirecto para todos los alumnos que ingresen al primer año, de acuerdo con una escala y puntaje ponderados, y se fijan las sumas respectivas.

Por el artículo 28 se indica que el Crédito Fiscal Universitario a que se refiere el D.F.L. N° 4 de Educación, de 1981, tendrá para 1987 un monto máximo global, el que deberá distribuirse de acuerdo con las normas de dicho D.F.L.

Finalmente, en este Título se fijan la forma como deberán ejercerse las atribuciones que la Ley de Presupuestos entrega al Ministerio de Hacienda y la oportunidad en que empezará a regir esta ley, sin perjuicio de las excepciones que en ella se contemplan.

Durante el estudio del proyecto se contó con el acuerdo total por parte de la Comisión Conjunta, excepto las dos reservas que manifestó la Tercera Comisión, por lo que se propone a la H. Junta la aprobación del proyecto que se acompaña al informe.

Eso sería todo lo que puedo informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- No tengo.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Perdón, mi Almirante.

Pido que se faculte al Secretario de Legislación para poner unas comas, un plural y agregar una palabra que faltó en el texto.

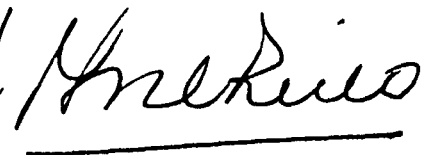
El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?
El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.
El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.
El señor TENIENTE GENERAL CANESSA.- De acuerdo.
--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Tabla.
Ofrezco la palabra.
Si nadie hace uso de la palabra, se levanta la
Sesión.

--Se levanta la Sesión a las 17.48 horas.


NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa